



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ORDENANZA N° 00043 /MDSA



Santa Anita, **08 SET. 2009**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194 modificado por la Ley N° 27680 precisa que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en el artículo 36 señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Oficio N° 316-2009-SG/MDSA, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT, hace una serie de observaciones a la Ordenanza N° 00036-2009/MDSA del 06 de Junio del 2009, que aprueba los derechos por los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, con la finalidad de subsanar observaciones técnicas y legales efectuadas por la citada entidad.

Que, el artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece la obligatoriedad para todas las entidades de la administración pública, la elaboración y aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, a través de la norma de mayor jerarquía, que en el ámbito municipal es la Ordenanza;

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA .

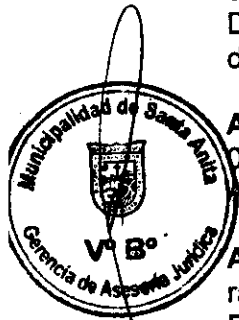
Artículo Primero.- APROBAR la modificación de los Derechos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado con Ordenanza N° 00036-2009/MDSA del 06 de Junio del 2009.

Artículo Segundo.- APROBAR la modificación del TUPA contenido en la Ordenanza N° 00036-2009/MDSA de fecha 06 de Junio del 2009, de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, derogándose las disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en el portal electrónico de la Entidad (www.munisantanita.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.psce.gob.pe); en estos últimos el íntegro del TUPA y estructura de costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVAS DE EYCHA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA